

DIGESTO JURÍDICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

ANTECEDENTES:

La Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan por Ley N° 8.277 de fecha 20 de Julio del año 2.012 dispuso el ordenamiento, actualización y publicidad de las leyes y decretos leyes de la Provincia de San Juan, creando el Digesto Jurídico Provincial.

El mismo fue aprobado por Ley 8.509, que consolidó las leyes y decretos leyes sancionados hasta el 31 de Diciembre del año 2.013; con posterioridad y mediante Ley 8.556 se consolidaron las leyes sancionadas y publicadas entre el 1 de enero de 2.014 y el 31 de diciembre de 2.014.

Dicho cuerpo legal unificado y ordenado temáticamente, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan el 16 de Marzo de 2.015

ESTRUCTURA:

La Ley 8.509 dispuso estructurar dicha normativa en distintos anexos, que a continuación se detallan:

ANEXO A. listado de leyes y decretos leyes provinciales sancionadas y publicadas y consolidadas.

ANEXO B. leyes provinciales vigentes.

ANEXO C. leyes provinciales no vigentes:

Subanexo C1: listado de leyes provinciales vetadas totalmente.

Subanexo C2: listado de leyes y decretos leyes provinciales abrogados expresamente.

Subanexo C3: listado de leyes y decretos leyes provinciales abrogados expresamente por considerarlos abrogados implícitamente por normas posteriores a su vigencia.

Subanexo C4: listados de leyes y decretos leyes provinciales caducas por plazo vencido, objeto cumplido u otra causal.

ÁREAS TEMÁTICAS:

El Digesto clasifica todas la leyes provinciales en Áreas Temáticas, identificadas con una letra imprenta mayúscula que se coloca a continuación de la numeración arábica y cardinal que identifica a cada ley. Las letras identificadoras observan el siguiente orden:

A) ADMINISTRATIVO

B) CIENCIA Y TÉCNICA

C) CIVIL

- D) COMERCIAL
- E) CONSTITUCIONAL
- F) CULTURA
- G) DEPORTES
- H) EDUCACIÓN
- I) FINANCIERO Y TRIBUTARIO
- J) INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN
- K) LABORAL
- L) MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- M) MINERÍA
- N) POLÍTICO
- P) PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL
- Q) SALUD
- R) SEGURIDAD PÚBLICA
- S) SEGURIDAD SOCIAL
- T) TURISMO

LEYES TEMÁTICAS:

Las leyes temáticas son aquellas que se refieren a un mismo tema, y se deben refundir en una sola ley, la cual se denomina Ley Temática. Las leyes temáticas establecidas son:

- a) Denominaciones de establecimientos educativos.
- b) Designaciones viales de la Provincia de San Juan.
- c) Patrimonio cultural y Monumentos históricos.
- d) Denominaciones de ciudades.
- e) Denominaciones urbanas.
- f) Conmemoraciones, feriados y días no laborables.
- g) Declaración de utilidad pública y expropiaciones.
- h) Donaciones de bienes inmuebles.
- i) Subvenciones.

CONSOLIDACIÓN LEGISLATIVA:

La consolidación legislativa es el procedimiento de ordenamiento, actualización y publicidad de las leyes de la Provincia de San Juan.

En la Primera Sesión Ordinaria de cada año legislativo, la Cámara de Diputados debe consolidar las leyes provinciales publicadas entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año anterior.

El proceso de consolidación de las leyes provinciales hasta la fecha ha sido el siguiente:

LEY	PERIODO CONSOLIDADO		FECHA DE PUBLICACIÓN
	Desde	Hasta	
8509	30/01/1923	31/12/2013	10/12/2014
8556	01/01/2014	30/11/2014	07/01/2015
1296-E	01/12/2014	31/03/2015	24/04/2015
1414-E	01/04/2015	31/12/2015	27/06/2016
1568-E	01/01/2016	31/12/2016	16/05/2017

Cabe destacar que el Digesto Jurídico entró en vigencia como Anexos del Artículo 2º de la Ley 8.509, la cual actualmente está registrada como Ley 1260-E, de acuerdo a su nueva numeración.

Es decir que en la actualidad el Digesto Jurídico de San Juan contiene las normas consolidadas desde el 30/01/1923 hasta el 31/12/2016.

Información actualizada al día 07 de Agosto de 2017.

Centro Cooperante – S.A.I.J

Área Legislación

Poder Judicial de la Provincia de San Juan